

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180036100
AUTO #581

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TRANSFERIR el depósito judicial de fecha 15-03-2021 por valor de \$908.526 al Juzgado Tercero de Familia de Cali, conforme a la manifestación dada por el gestor judicial en el escrito que antecede.

2. REQUERIR una vez más a las partes para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme (folios 189 a 190), adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

3. ABSTENERSE de pagar títulos hasta tanto no den cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ